

## RESOLUCIÓN No. 00186 DE 04-05-2026

“Por la cual se adoptan los Instrumentos Archivísticos de gestión de la información Pública del Instituto Distrital de Turismo”

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

<En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 2.8.2.5.10. y 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015, el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, el Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C. artículo 5 literal b), Acuerdo 01 de 2007 artículo 18, Acuerdo 008 de 2016 artículo 4 literal c), modificado por el Acuerdo 006 de 2019.>

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo -IDT- fue creado mediante el Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, como un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE, cuyo objeto es “la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible”.

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 74 establece que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que, la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 3 define la Gestión Documental como el “conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”.

Que, el literal a) del artículo 4 ídem establece “(...) El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (...)”

Que, el artículo 12 ibídem determina que “la administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.

Que, el artículo 21 ibídem señala que “las entidades públicas deben elaborar programas de gestión documental, los cuales pueden contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deben observarse los principios y procesos archivísticos.”

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 ibídem, los archivos de la Administración Pública deben adoptar e implementar un sistema integral de conservación documental que abarque cada una de las etapas del ciclo de vida de los documentos.

## RESOLUCIÓN No. 00186 DE 04-05-2026

“Por la cual se adoptan los Instrumentos Archivísticos de gestión de la información Pública del Instituto Distrital de Turismo”

Que el Decreto Nacional 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”, dispone en el artículo 2.8.2.5.6 que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos.

Que los literales c) y d) del artículo 2.8.2.5.8 ídem, señalan que en las entidades públicas la gestión documental se desarrolla a partir de los instrumentos archivísticos, entre los que se encuentra el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR.

Que el artículo 2.8.2.5.11 íbidem, señala que la implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental - PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que el Decreto Nacional 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” en el artículo 2.1.1.5.1 y el artículo 2.8.5.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, señala que el Programa de Gestión Documental debe ser articulado, mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación, por los sujetos obligados.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015 y 2.8.5.2. del Decreto Nacional 1080 de 2015, establecen que los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1081 de 2015 señala que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, cierta información, entre esta el Programa de Gestión Documental.

Que el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, señala que los sujetos obligados deben elaborar y mantener actualizado un índice de los actos, documentos e informaciones que hayan sido calificados como clasificados o reservados, el cual deberá contener la denominación correspondiente, la motivación de dicha calificación y la individualización del acto en que esta conste.

Que el Acuerdo 001 de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones” en el artículo 1.2.4 frente a los instrumentos archivísticos señala que, para

## RESOLUCIÓN No. 00186 DE 04-05-2026

“Por la cual se adoptan los Instrumentos Archivísticos de gestión de la información Pública del Instituto Distrital de Turismo”

la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el Programa de Gestión Documental - PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

Que el Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución 305 del 18 de agosto de 2023 “Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos de la Información Pública en el Instituto Distrital de Turismo”, adoptó los instrumentos archivísticos Política de Gestión Documental y el Manual de Reglamento Interno de Archivo.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa a través del proceso de Gestión Documental, durante la vigencia 2025, preparó la actualización de la Política de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el Programa de Gestión Documental - PGD, el Índice de Información Clasificada y Reservada, las Tablas de Control de Acceso y el Sistema Integrado de Conservación.

Que en la sesión No. 8 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Turismo, realizada el 17 de diciembre de 2025, fueron presentadas las versiones actualizadas de los instrumentos archivísticos: Política de Gestión Documental, Plan Institucional de Archivos – PINAR, Programa de Gestión Documental - PGD, Índice de Información Clasificada y Reservada y las Tablas de Control de Acceso y estas fueron aprobadas por los miembros de dicha instancia.

Que en la sesión No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Turismo, realizada el 28 de enero de 2026, fueron presentadas las versiones actualizadas de los instrumentos archivísticos Plan Institucional de Archivos (PINAR), Sistema Integrado de Conservación (SIC), los cuales fueron aprobados por los miembros de dicha instancia.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adoptar los siguientes instrumentos para el Instituto Distrital de Turismo, los cuales fueron aprobados en la sesión No. 8 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 17 de diciembre de 2025.

- a) La versión 7 del Programa de Gestión Documental - PGD
- b) La versión 8 del Plan Institucional de Archivos - PINAR
- c) La versión 3 de la Política de Gestión documental
- d) Tablas de Control de Acceso Documental
- e) Índice de Información Clasificada y Reservada

## RESOLUCIÓN No. 00186 DE 04-05-2026

“Por la cual se adoptan los Instrumentos Archivísticos de gestión de la información Pública del Instituto Distrital de Turismo”

**Artículo 2.** Adoptar la versión 2 del Sistema Integrado de Conservación, para el Instituto Distrital de Turismo, el cual fue aprobado en la sesión No. 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 28 de enero de 2026.

**Artículo 3°.** - Implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD, la Política de Gestión Documental, las Tablas de Control de Acceso Documental, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Sistema Integrado de Conservación, mediante el desarrollo de las actividades establecidas en cada uno de ellos. Dicha implementación es responsabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, a través del proceso de Gestión Documental, con el apoyo de las demás dependencias del Instituto Distrital de Turismo.

**Artículo 4°.** - Publicar en la página web del Instituto Distrital de Turismo la Política de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD, el Índice de Información Clasificada y Reservada, la Política de Gestión Documental y el Sistema Integrado de Conservación.

**Artículo 5°.** - Comunicar el contenido de la presente resolución a cada una de las dependencias del Instituto Distrital de Turismo.

**Artículo 6°.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los 04 días del mes de 05 del año 2026

| Documento 20261000001865 firmado electrónicamente por: |        |                                                                                                   |         |
|--------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| ANGELA<br>CAICEDO                                      | GARZON | Directora                                                                                         | General |
|                                                        |        | Dirección                                                                                         | General |
|                                                        |        | Fecha firma: 04-05-2026 19:26:03                                                                  |         |
| Aprobó:                                                |        | JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa |         |
| Revisó:                                                |        | TATIANA LOPEZ ROJAS - Asesora de Despacho - Dirección General                                     |         |
| Proyectó:                                              |        | MARIA CAMILA SUAREZ SARRIA - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa                    |         |

## RESOLUCIÓN No. 00186 DE 04-05-2026

“Por la cual se adoptan los Instrumentos Archivísticos de gestión de la información Pública del Instituto Distrital de Turismo”



8c08cfb720f3df53649c66ff2ffb478caa2e679180fa9682000556e712bb07f0

Código de Verificación CV: 7ee1b